

do las visita juntamente con el obrero mayor y que al tiempo que se daban cuatrocientos pesos de minas de salario era cuando se hacia la cañeria que viene de chapultepeque á san juan en la qual le obligaban á adistir todo el dia y pues de presente no ay cosa que obligue á añadirle salario por que si se haze la alameda cesan otras obras es su parecer que no se haga novedad y que si con este salario no se contentara ay muchas personas de siencia y suficiencia que con el acudiran á ese menester.

Señor baltasar mexia dixo que esta ciudad le tiene nombrado por obrero mayor y personalmente ha visto por vista de ojos que las obras del agua son muchas y cada dia ay quebraduras de caños y las puentes desta ciudad cada dia tienen necesidad de rreparo y las casas públicas desta ciudad cada dia se ofrece obras nuevas y en la carcel pública que oy se esta rreparando y todo esto ha de ser por traza y acuerdo del alarife desta ciudad y que adistiendo en ellas el maestro desta ciudad sin ocuparse en otra cosa alguna merece seiscientos pesos en cada un año y así á de ser tan solamente visitarlas y yrse questa bien pagado con trescientos pesos y su voto y parecer es que se tome asiento con el atento á la necesidad que dello ay.

Guillen brondat dixo que se le acreciente doscientos pesos de salario dandelos de cisa y propios á rrata como se le dan los trescientos pesos con que ante todas cosas el señor visorrey lo confirme. Este es su parecer.

Don francisco guerrero dixo que su voto y parecer es el del señor alonso de valdes rregidor.

El tesorero juan luys de rribera dixo que su voto y parecer es el del tesoro geronimo lopez con que sean quatrocientos pesos todo el salario y que lo confirme el señor visorrey.

Alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el del señor alonso de valdes rregidor por que demas de los dichos trescientos pesos tiene otros aprovechamientos en el oficio de alarife que exerce de alarife desta ciudad y este es su voto y parecer.

E luego el señor gaspar perez dixo que su voto y parecer es el mismo quel del señor tesorero geronimo lopez con que todo el salario sea quatrocientos pesos de oro comun pagado conforme se pagan los trescientos pesos y que su señoria del visorrey lo confirme.

E luego el señor corregidor dixo que mandaba y mando que por ahora se

guarde lo votado por los señores alonso de valdes baltasar mexia y don francisco guerrero y alonso dominguez hasta que otra cosa se prouea.

Licenciado Bivero.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero Dávila.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico á veinte y siete de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico baltasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero dávila gaspar perez rregidores.

Este dia mando la ciudad quel procurador mayor pida á su señoria del señor visorrey que confirme el salario del solicitador de la cisa que son treinta y tres pesos tres tomines quatro granos que se le pague y lo traiga confirmado.

Otro si pida á su señoria que convenga que se gasten dineros y se gasten en pleytos de la cisa á ello tocantes que aya por bien se libren dineros della para ello y trayga rrazon para que se haga conforme pues no es justo se gaste esto de propios.

Entro alonso dominguez rregidor. Salio don diego de belasco. Entro alonso de valdes.

Este dia guillen brondat rregidor dixo que será bien y cosa justa questa ciudad en las condiciones del rremate del abasto de la carne desta ciudad ponga por condicion quel obligado en quien se rrematare de mil arrobas de carnero y vaca á esta ciudad para que las rreparta á las personas que señalar y le pareciere por un precio moderado cada arroba la de sebo de carnero que se solia dar á doze rreales sea á treze rreales y la de baca que solia ser á ocho rreales sea diez rreales y que sobre todo pide á la ciudad provea lo que mas convenga é la ciudad dixo que vayan á tratar desto con el señor visorrey don luys de velasco el dicho guillen brondat y gaspar perez rregidores los qualesabiendo ydo al dicho señor visorrey dixeron y dieron por rrespuesta quel señor visorrey decia que así le parecia bian se hiziese é visto lo suso dicho se mando dar villete para que luego se llamen todos los caballeros rregidores para tra-

Que se confirme el salario en la cisa del solicitador.

Sobre el obligado del sebo.

es onj el aglar

tar dello y fue á llamar bonilla á los caballeros que faltan y yo el escribano cité á los presentes para que se hallen á lo suso dicho.

Volvio andres de bonilla portero el qual dio fe aver llamado á todos los caballeros rregidores para lo contenido ecepto antonio de la mota que no lo hallo.

Entro mas en el cabildo juan luys de rribera tesorero de la casa de la moneda.

E visto lo suso dicho se voto en la forma siguiente.

Alonso de valdez dixo que su parecer es que se haga condicion y rremate de los carneros y que se de el dicho obligado para el señor visorrey audiencia y ynquisicion quinientas arrobas de sebo de carnero á trece reales y trescientas de sebo de baca á nueve rreales y que se de noticia á su señoria para que alla mande como se ha de distribuir.

Baltasar mexia salmeron dixo que se haga postura por la ciudad en el sebo y fecha con esta se pregone con las demas de la ciudad para que deste beneficio goze esta rrepublica y vezinos que han de comprar carne.

Guillen brondat dixo que se haga condicion con las demas del abasto desta ciudad para quel obligado en quien se rrematare de ochocientas arrobas de sebo las quinientas de carnero y trescientas de vaca para questa ciudad las rreparta como esta tratado de palabra en ella á precio la arroba de sebo de carnero á trece reales y la de vaca á nueve rreales.

El señor don francisco que si se obiere de hazer condicion en lo que toca al sebo que sea en general á pobres y rricos y esto es su parecer.

El tesorero juan luys de rribera que se haga condicion de dar sebo á trece rreales el sebo de carnero y á nueve rreales el de vaca en contia de siete-cientas arrobas y questa ciudad las rreparta como viere que mejor convenga.

Alonso dominguez dixo que su voto es el del señor alonso de valdes y quel precio sea a doce rreales y á ocho rreales.

Gaspar perez dixo que su voto es el de guillen brondat para questa ciudad lo rreparta conforme al voto del señor alonso de valdez.

El señor corregidor que se guarde el parecer de alonso de valdes y guillen brondat y se llebe memoria a su señoria y se saque á rremate por la mañana.

El Licenciado Bivero.—Alonso de Valdes.—Gaspar Perez.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Dávila.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico á veinte y nueve de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron don francisco guerrero dávila tesorero juan luys de rribera gaspar perez.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fee aver llamado á todos los caballeros rregidores por el billete del señor corregidor. vuestra señoria se junte á cabildo el miercoles á las ocho oras para tratar del rremate de la carnereria desta ciudad y para oyr la rrespuesta que trae gaspar perez rregidor procurador mayor sobre lo del cebo.

Entraron guillen brondat y alonso dominguez rregidores.

E aviendose juntado la ciudad y tratado sobre la condicion de que se de el sebo y aviendo dado rrespuesta el señor gaspar perez rregidor de aver hablado al señor visorrey dixo que por ahora le parecia no se añidiese la dicha condicion del cebo y visto por la ciudad ordeno y mando que por agora no se ponga la dicha condicion en el abasto de la carne del cebo sino que sin ella se rremate con las que agora estan rregonadas.

Entro alonso de valdes rregidor. Este dia gaspar perez rregidor y procurador mayor dixo á la ciudad como el señor visorrey dezia que luego oy en este dia se lleve y meta en la caja rreal el dinero que ay en la caja de tres llaves del pósito del maiz que esta en el monesterio de san agustin y lo que oviere de los maizes. E visto por la ciudad ordeno y mando que se entregue a la dicha caja y oficiales della todo el dinero questa en la caja de san agustin ó del mayordomo ó otra persona que lo hubiere y que se debiere de lo que fuere de quenta de la cosecha del año de mil y quinientos y noventa de la administracion del señor alonso de baldes rregidor.

Este dia mando la ciudad que gonza-lo menendez mayordomo del posito desta ciudad saque la libranza de los veinte

lo ordoll ab oiselle salmeronca

No se ponga condicion del cebo.

Que se lleve á la caja real el dinero de los maizes.

es onjola no hubier ali al agust isq lab of onole á os augustinab

y quatro mil y (.....) pesos de oro comun que metio en la rreal caixa por via do prestamo gracion de barcota de lo procedido del posito del mahiz desta ciudad para que sacada la dicha libranza se cobre este dinero y se meta en la caixa del posito de tres llaves questa en san agustin conforme a la ordenanza.

Otro si mando la ciudad que se meta todo el demas dinero que tubiere y ouiere ó debiere cualquier persona se de y entregue en la dicha caixa del rrey de lo que toca al pósito.

Sobre el abasto de carnes. Este dia se cometio á los señores baltasar mexia salmeron y alonzo dominguez que traten con las personas que hazen postura en el abasto de las carnescerias la resolucion de lo que han de dar para que se haga el rremate o esta ciudad vea lo que convenga y traygan rrespuesta de aqui al viernes ó antes si pudiere ser para que conforme á ello se ordene lo que convenga.

El Licenciado Bivero.—Jerónimo Lopez.—Alonzo de Valdez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico á treinta y uno de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesoroero gerónimo lopez don diego de velasco alonzo de valdez baltasar mexia salmeron tesoroero juan luis de rribera.

Que se de al doctor maldonado oydor una paja de agua para su casa con que haga la obligacion que los demas vecinos y se le de sin rremaniente y la tome por orden desta ciudad.

Este dia se nombro hernan gonzales móreno por procurador del número en lugar de cristoual del espinar que pidio licencia por un año y se da al dicho el dicho officio por el dicho año ó mas lo que fuera la voluntad desta ciudad.

Alonzo de valdes entrega la llave del pósito á alonzo dominguez. Este dia el señor alonzo de valdes dixo que por orden desta ciudad y en cumplimiento de las ordenanzas del pósito del maiz el hizo una caixa de tres llaves y la puso en el monesterio de san agustin para que se pusiese el dinero procedido de los maizes las quales han tenido el señor corregidor y el otra gonzalo menendez mayordomo del dicho pósito otra y que conforme al nombramiento que se ha hecho en el señor

alonzo dominguez rregidor desta ciudad sucede en la guarda de la llave y para que se administre como convenga exhibe la llave para que la ciudad la mande dar a quien fuere seruido.

Este visto por la ciudad mando que la dicha llave se entregue al señor alonzo dominguez a cuyo cargo esta la administracion deste año de cosecha de noventa y uno.

Entro don francisco guerrero dauila, Entro gaspar perez rregidor. Entro guillen brondat rregidor.

Entro alonzo dominguez rregidor al qual se le entrego la llave de la caixa del posito que entrego alonzo de valdes para la administracion.

Este dia que se de villete para el primer dia para tratar de lo que piden los menestriales salario de otro año.

Este dia mando la ciudad que se saque a rremate el abasto de la carnesceria a las quatro y se pregone y rremate el tocino.

El Licenciado Bivero.—Jerónimo Lopez.—Dan Diego de Velasco.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico a tres dias del mes de hebrero de mil quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico don diego de velasco alonzo de valdes baltasar mexia salmeron don francisco guerrero gaspar perez rregidores.

Entro alonzo dominguez rregidor. Este dia que se traiga para el primer dia de cabildo el nombramiento de algibrista en martin sanchez falcon.

Este dia entro andres de bonilla portero del cabildo el qual dio fe aber llamado á todos los caballeros rregidores para tratar de lo que piden los menestriales por su peticion ques la siguiente.

Los menestriales desta Santa Yglesia criados de vuestra señoria dicen que ellos han seruido el año que estaban obligados y aora si vuestra señoria se sirve y se haga y rreneue la misma obligacion y concierto como se hizo el año pasado e de la suerte y manera que vuestra señoria mejor se sirva y porque en todo desean servir a vuestra señoria y en ello rrecibire muy gean merced. andres de molina juan malibrado juan sanchez,

Entro el tesoroero juan luis de rribera.

Visto la ciudad ordeno que se les prorogue el salario de quinientos pesos por otro año á los dichos menestriales con que se traiga aprobacion del señor visorrey y rratifiquen su obligacion que tienen hecha y se le pague por sus tercios cada quatro meses y no de otra manera y para hazer las escrituras y traer la confirmacion se cometio al señor procurador mayor gaspar perez y somib.

Oy dixo el señor baltazar mexia dixo a la ciudad que los presos de la carcel desta ciudad no tienen agua y padecen grande necesidad pide y suplica a la ciudad mande la ciudad se les de agua y que para esto hay necesidad que se quite una escalera que se hizo en la carcel por que se esta cayendo y ocupa mucha parte del patio.

Al margen Salio don diego de velasco y dexo votado lo mismo que la ciudad. flandes.

Este dia mando la ciudad que se llame á cabildo para ver esta proposicion para el primer dia.

Este dia se mando que se de villete para que todo esto se trate sobre lo que pide por sus peticiones diego de santamaria escribano.

Que se asiente la memoria de las obras que dio el tesoroero gerónimo lopez. asentose a tres fojas adelante.

El Licenciado Bivero.—Alonzo de valdes.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico á siete de hebrero de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesoroero gerónimo lopez baltasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero dauila tesoroero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

E luego entro en el cabildo un padre del convento de san francisco que se llama fray juan de leon el qual presento una peticion del tenor siguiente.

Y dixo que rrecusaba y rrecuso en este negocio al señor tesoroero juan luis de rribera y que yo el escribano lo de por testimonio.

E visto por la ciudad mando que se leyese la dicha peticion.

El maestro fray andres de bonilla

prior de santo domingo y fray manuel de rreinoso guardian del convento de san francisco y fray juan de soto mayor superior de san agustin con los consultores del dicho convento decimos á nuestra noticia es venido que los padres de la compania an asentado yglesia y casa en forma de convento en las casas que heran de hernando caballero que llaman de profesos lo qual sin perjuicio de la nulidad que en el proceder a ello ha avido y del derecho de nuestros conventos es y pertenece a esta ciudad y rregimiento della ques vuestra señoria salir a esta causa por las causas siguientes. La primera porque despues que la orden de san francisco planto en estos rreinos nuestra santa fee catolica y con mucho fruto y aprovechamiento se adelantó entre estos naturales y vezinos sucedimos en su ayuda mas de sesenta años donde gloria a nuestro Señor se ha visto el adelantamiento que ha habido y ay en servicio de Dios y descargo de la rreal conciencia y entonces asentamos y poblamos en los arrabales y partes despobladas disponiendonos como a mejor comodidad el pueblo cristiano fuese ayudado conforme á nuestra profision excusando nota y agrabio por que nuestro ministerio no padeciese quiebra alguna y lo que agora pretenden los dichos padres de la compania es agravio nuestro y notable perjuicio que ha de causar cada dia turbacion e ynquietud todo en escandalo del pueblo y por lo que vuestra señoria en nombre deste rreyno conoce y ha visto la verdad desto debe acudir a esta causa por los modos vias y causas que mas convengan para que lo que asi se pretende no cause pleito entre los que estamos por luz del pueblo ni que entre los ministros del evangelio vea el pueblo ay escandalo y falta de paz.—La segunda aunque se quiera alegar tiene breve y bula apostolica pasada por el consejo y con licencia del señor visorrey y del ordinario esto no obsta por que fue ganada con siniestra rrelacion y no haciendo la necesaria y suficiente que es y era necesaria que pudiera mover al papa y a su magestad a no concederla o a lomenos hasta ser mejor ynformado de los ynconvenientes gravisimos que dello han de sucedersi no serremedia porque se asienta la dicha casa dentro de la prohibicion de las canas que por muchos breues nos esta concedida y quando tengan rrevocion y nuevo breve por el no quita su santidad el derecho y licencia que tiene concedida a todos de suplicar de sus bulas y letras apostolicas para ante su Lib. 10.—19.

presencia mejor ynformado dar de si quando se alcanso fuera ynformado no lo concediera pues hay muchas partes en la ciudad donde pueden fundar la dicha casa sin que sea en notorio perjuizio de nuestros conventos y del de santa clara y principalmente de la santa yglesia cathedral donde es fuerza a de aber emulacion y turbarse la vecindad e mucha confusion e ympedirse los unos á otros y quando no fuera mas ynconveniente que causar desordenes y turbar el buen concierto que para el socorro de las animas con sacramentos predicacion y recurso á nuestros conventos ha avido es causa muy ymportante resistirles y que asienten en otra parte donde aya mas necesidad de casas conventuales y no adonde estamos tres conventos juntos desde que se ganó la tierra y quatro el de santa clara y lo ques de advertir la cathedral ques sufficientissimo rrecaudo para tres doblada vecindad de la que ay y que quieran asentar en el dicho lugar se ve claro el daño que amenaza de quebrarse la paz y caridad cristiana que tan necesaria es á nuestro estado en edificacion del pueblo cristiano y de lo contrario es forzoso grave escandalo.

La tercera á vuestra señoria compete es componer y ordenar su rrepublica como lo temporal tenga rrecurso pacifico y cristiano á lo espiritual y en dos calles y dos traviesas sobre quatro conventos y la cathedral y un episcopal real y dos colegios de niños y huerfanos dar lugar á asentar otro convento es evidente confusion y no buen gobierno y quando estuviera de mucho tiempo fundado podiase mudar á mucho mejor estando el negocio en punto que su rremedio es necesario y facil. Vuestra señoria se sirva por amor de nuestro Señor dar á ello rremedio saliendo á la causa pues es una de la que mas convienen á su oficio usando de las rreales cédulas de su magestad que ayudan á nuestra justicia asi en evitar discordias y competencias sobre casas y monasterios como sobre el abrir puerta á que con multiplicacion de conventos se disminuyan ó cesen del todo las limosnas porque el pueblo pobre las causas pias y de hospitalidad en mucho crecimiento es forzoso con nuevo convento causar mucho daño en esta parte y cargar esta ciudad de suerte se tenga por cierta su falta y baxa que lo sera en el servicio de nuestro Señor y de su magestad y de los pobres monesterios hospitales casas y personas que sustenta demas que por ser ganado el breve é breves

que dicen tienen y rreales cédulas subrecticiamente y con no declarar los males daños que del yntento contrario se pretende es justo y conforme á Dios justicia y conciencia suplicar dellos. Ni obsta la lizenca del señor visorrey y ordinario por que demas de ser nulas por no nos aber citado y echolo sin los rrequisitos necesarios no excusa a vuestra señoria de su obligacion á quien pedimos y suplicamos por rreverencia de Dios nuestro Señor luego salga á esta causa pidiendo lo que convenga para que no se pase adelante con el yntento contrario haziendo las diligencias necesarias sobre que rrecibiremos merced con justicia y con el acatamiento debido protestamos contra vuestra señoria lo que mas convenga que sea á cargo de vuestra señoria lo que de escándalo sucediere por no salir á ello. fray andres de bonilla. fray manuel de rreinoso. fray juan de sotomayor.

Entro alonzo de valdes rregidor. Este dia se mando por la ciudad que se de villete para tratar desto para el primer dia de cabildo y se traigan las cédulas y rrecaudo para que frailes no tengan propios é lo que ay en rrazon desto.

Que se comete al señor tesorero geronimo lopez y alonzo de valdes que para este dia traigan los rrecaudos de los padres de la compañía y se llamen los letrados para ello y tambien los papeles de todas las ordenes que tienen rrazon de sus asientos y se traiga un pleito que ha tratado con frailes sobre que no pueden comprar mas propios.

Este dia mando la ciudad que se acabe de empedrar la calle que va de las rrecogidas á las casas de diego mexia de la cerda á costa de los vezinos y se haga luego por el señor obrero mayor y lo que se gastare se rreparta por los vezinos interesados.

Que se libre á diego de valdes portero su salario de tal portero de cabildo.

Este dia ordeno la ciudad quel sabado proximo en la tarde á las quatro oras se junte la ciudad en este cabildo para desde aqui yr á ver el sitio y lugar donde se ha de hazer el corral de los carros para en que paren y se apercibe que se yra á ver y ordenar en ello lo que convenga.

Este dia se nombraron á guillen brondat y don francisco guerrero davila para desde hoy en un mes por diputados.

Diputados de alfondiga el señor juan luis de rribera.

De carniceria alonzo dominguez. Carretones don francisco guerrero.

Salario á Valdes.
Fieles exco-
tutores.
Alfondiga
Carneceria.
Carretones.

Que se acabe de empedrar la calle que va de rrecogidas á Diego mexia.

Salario á Valdes.

Fieles exco-
tutores.

Alfondiga

Carneceria.
Carretones.

El Lizenciado Bivero.—Don Diego de Velasco.—Juan Luis de Rivera.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat.—Antemi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de méxico á diez de hebrero de mil y quinientos noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el lizenziado bivero corregidor de méxico don diego de velasco tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron don francisco guerrero davila tesorero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Entro alonzo de valdez rregidor.

Entro andres de bonilla portero el qual dio certificacion aver llamado á todos los caballeros rregidores por villete que le dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte á cabildo el lunes por la mañana á las ocho oras para tratar de la proposicion que hizo el señor baltazar mexia sobre dar agua á la carcel y quitar el escalera y para tratar sobre las peticiones que presento diego de santa maria y para tratar sobre la peticion de los frailes de las tres ordenes que se presento en el cabildo. El Lizenciado Bivero.

Este dia entraron en el cabildo los frailes de las ordenes de san francisco santo domingo y san agustin y entraron el doctor bustamante y el doctor salvador y entraron despues los padres de la compañía y traxeron sus privilegios que tienen en rrazon de lo suso dicho los quales leyeron en este cabildo y aviendolos oydo la ciudad mando que se de villete para que el lunes de oy en ocho dias los caballeros rregidores se hallen en este ayuntamiento para ver y tratar si en la parte donde dicen que an fundado aora de nuevo los de la compañía es en perjuizio de esta rrepública para el augmento y acrecentamiento de los que al presente estan y adelante oviere y de aqui al lunes el tesorero geronimo lopez y gaspar perez procurador mayor vayan y traten con el señor visorrey lo mucho que importara que tome la mano para componer esta causa aviendo visto los rrecaudos de las partes y con lo que truxere y dixere su señoria traigan rrazon á este cabildo.

Sobre la casa profes que hazen los padres de la compañía.

El Lizenciado Bivero.—Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Baltasar Mexia Salmeron.—Juan Luis de Rivera.—Antemi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

Cumpliendo con lo que vuestra señoria me mando notificar digo que las obras que en esta ciudad ay que hazer son las siguientes.

Primeramente acabar el rreparo del encañado del barrio de san pablo que lo dexé comenzado que haze mucho tiempo que no pasa agua á las pilas publicas que ayi ay.

Iten enxerir y encadenar los caños de las caxas que se an hecho en la calle de san francisco no lo dexé hecho hasta que la obra se enxugase y fraguase ya lo está y se podria hazer esto y echarle el agua.

Iten una caja en la esquina de los rroperos que hera de mucha ymportancia.

Iten encalar los pretilos que se an añidido en la tarjea de el agua de san ypolito que es necesario no lo hize hazer hasta que la obra fraguase: ya lo esta.

Iten el encañado que por vuestra señoria esta mandado hazer desde el monasterio de rregina al barrio de san agustin.

Iten las caxas de agua questan mandadas hazer en la calle de tacuba.

Iten acabar la obra comenzada en la carcel publica.

Iten rreparar el corredor de alfondiga que nuestra señoria ha visto se esta cayendo lo qual sera no lo rreparando luego.

Iten acabar de empedrar un pedazo de calle que esta en la de santa catalina como se va á santa anna que son dos solares es necesario.

Iten acabar el pedazo de empedrado de la calle de san agustin; esta en ella la piedra necesaria.

Iten continuar con el empedrado de la calle que dicen de don luis de castilla en la qual ay muchos malos pasos.

La obra de las tiendas se va haziendo por la orden que vuestra señoria manda. Lo qual es obra de empedrados no haziendose antes de las aguas. notoria cosa es que en ellas no se puede hazer nada. en todo proveera vuestra señoria lo que mas fuere seruido. jeronimo lopez.

Sacose del original que presento en el cabildo de tres de henero de 1590.

Memoria de las obras de la Ciudad.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.

Que se encalaren los pretilos que se añidieron en la tarjea de el agua de san ypolito.